

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00273-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez correo electrónico del apoderado de la parte demandante, desde la cuenta electrónica felipeortizabog@yahoo.es, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, y levantamiento de medidas cautelares y renuncia al termino de ejecutoria, sin embargo, una vez revisado el expediente, se observa que no tiene facultad para recibir. Sírvase proveer.

Bucaramanga. 8 de noviembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Proceso :EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Radicado :68001-40-03-018-2020-00273-00
Demandante :JAIRO RAUL HERNANDEZ MORALES C.C. 13'922.623,
Demando :JORGE ALVARO REYES SIERRA C.C. 13'354.058.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, procede el despacho a revisar la disposición establecida en el artículo 461 del Código General del Proceso, y artículos del Código Civil Colombiano:

Artículo 461. Terminación del proceso por pago

Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

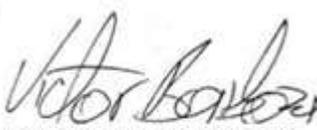
Una vez revisado el expediente, el despacho observa que el apoderado de la parte demandante no cuenta con la FACULTAD EXPRESA PARA RECIBIR, por lo anterior, NO SE ACCEDERÁ a la petición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

NO ACCEDER a decretar la terminación del proceso de la referencia, solicitada por el apoderado de la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 8 de noviembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 9 de noviembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da8975c4627e65a5c9b4c5f6ab981aa7be4bc4de10edebe0a2f44aff4459d3ad

Documento generado en 08/11/2021 11:38:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**